

don Enxeste Ayuntamiento de Mem de la
daron de la ciudad en que suplica se le ensea
non de las Proximias de agua y mande librar el
de quea de un agrado entendido se era con acuerdo
selelibre y el depositario de arbitrio deen R. de Bellon
No. Cau. Comisarios de feitor haran sechaga una li
bra de lano y de un coste daran quince para librar
en un porte

Claron
recep. en
recep. en

Abogado
recep. en
recep. en

Copia de la
del Proby
del Cau. Don

La sup aquenda se depache librand y el depositario de
arbitrio de cosa y Carnilla al Sr. D. Fulco Sanchez Manua
naru de quatro mill mar que y abogado de esta Ciudad
le diere señalado en la R. Caubrad de dho arbitrio
El Sr. D. Joseph Manu Proby. Sindico Genl. Dijo que au
ra con una copia de la Provison de dho y de del R. Tm
yrenio. Concep. de patilla dada a Guachin de de Leon R. de
en unum por la que se mando q el Sr. Don. de esta dta
entendiere en la su entendiere en la Contruccion de las fuenes y en
Contruccion de que de esta Ciudad Contribucion de los Caudales Produida
ente fanezias arbitrio Concedido para ello en fha de Fernie Lices de
Mayo de lano pasado de mill setecientos y Treinta y Tent
tendidos y era con un contente aquenda queda en un
Intelecto de que en el dho de esta Ciudad

Solar
Dize
Manu
Dize

En Memorial de Pedro
Manu Manu de Senor en que pide sechaga
Dize en el Realengo de dho En dho favor
se daran de largo Dize de dho linae el on

